



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN N° 122 - 2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 10 de mayo de 2019.

**VISTO:** El expediente N°874, del 02 de mayo del 2019, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **MARIE JOSEPH PUÑO MOGOLLON**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académicos 2019-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto y al amparo de lo establecido en la precitada norma legal, deviene procedente lo solicitado por la estudiante **MARIE JOSEPH PUÑO MOGOLLÓN**, para, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al **Semestre Académico 2019-I**, por motivos de salud, tal como acredita con los certificados médicos, que al respecto adjunta a su precitada solicitud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 07 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2019-I, a la estudiante de la Escuela Profesional de **Psicología**, **MARIE JOSEPH PUÑO MOGOLLON**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.

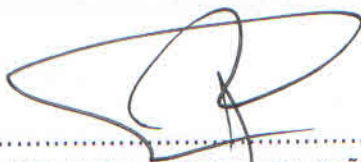
**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el siete de mayo del dos mil diecinueve.



**RESOLUCIÓN N° 122 - 2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA, Secretaria Académica (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.



.....  
LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA  
Secretaria Académica (e) de la FACSO

- C. c.  
- RECTOR - VRACAD - FACSO  
- OGCDA - DEE - DDE - Hist. Acad.  
- Archivo - REG. TEC. - MCF  
- Interesado  
AIV/D.  
YJPH/Sec. Acad. (e)  
RMO.

